



Curaduría Urbana
Primera de Montería

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 463-2022, por medio de la cual se concede reconocimiento de edificación bifamiliar en un (1) piso, en el inmueble con nomenclatura urbana C 7A 26 10 Barrio Edmundo López, de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-22-0280, expedida a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), por SILVIA ROSA ARCIA MORALES, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.998.035.**

La Resolución de la referencia, fue notificada a **SILVIA ROSA ARCIA MORALES**, Conforme al artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, a los dieciséis (16) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022), y en cuya oportunidad manifestó expresamente que no presentaría recurso alguno y renunciaba al término de ejecutoria, de acuerdo a lo establecido en el numeral tercero del Artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **SILVIA ROSA ARCIA MORALES**.



WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería